BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 150, fecha: lunes, 10 de Agosto de 2020

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DEPORTES

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2020

2049

BDNS (Identif.): 519025

Acuerdo de 21 de julio de 2020 de la Junta Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara, por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones destinadas a clubes deportivos de la Provincia de Guadalajara para la realización de actividades durante el año 2020.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2020.

La Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos la promoción e impulso de la práctica de las actividades deportivas en la provincia. Con este fin se efectúa la presente Convocatoria de subvenciones destinadas a los Clubes Deportivos radicados en los Municipios de la provincia, cuya finalidad es colaborar en el sostenimiento de sus actividades ordinarias y extraordinarias durante el año 2020.

La Convocatoria se regirá por las siguientes

NORMAS

Primera: Régimen Jurídico.

En lo previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincial número 59, de 17 de mayo de 2004.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de Racionalización del Sector Público.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- El resto de la legislación de régimen local y cualesquiera de otra de aplicación.

- Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, aprobado por el Pleno de la corporación el 27 de febrero de 2020.

- El resto de la legislación de régimen local y cualquier otra de aplicación.

En cumplimiento del artículo 20, letra a), apartado 8, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el texto de esta Convocatoria, junto con la información requerida, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Segunda: Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones.

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de las subvenciones para el desarrollo de actividades deportivas realizadas por los Clubes Deportivos radicados en la provincia de Guadalajara durante el ejercicio 2020.

Serán objeto de subvención todas las actividades deportivas, destacando como justificables las siguientes: viajes a competiciones, fichas federativas y seguros deportivos, material deportivo fungible, organización de eventos deportivos de carácter extraordinario y cualquier otro gasto derivado de la actividad objeto de la subvención solicitada, a excepción de inversiones y pago a deportistas.

Tercera: Crédito presupuestario y cuantía máxima a conceder.

Las subvenciones irán con cargo a la partida presupuestaria 341.481.01 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2020 de la Diputación Provincial.

1. La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 40.000 €.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta: Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Las subvenciones se concederán a las solicitudes, según la valoración realizada conforme a los criterios de la Base Décima.

Quinta: Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades deportivas de Castilla la Mancha en el momento de publicarse esta convocatoria.

No obstante, con carácter general, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Habrán de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quiénes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Solo se podrá presentar una solicitud por entidad y para un solo curso.

Sexta: Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Séptima: Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse a la Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, firmadas por el representante legal de la entidad solicitante y selladas. Se presentarán a través de la Sede Electrónica de Diputación o en cualquier otro registro previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín

Oficial de la Provincia.

Octava: Documentación a presentar con la solicitud.

La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud de subvención será la siguiente:

a) Memoria detallada explicativa de la actividad y/o evento deportivo, denominación y ámbito de la actividad, número de deportistas, técnicos, monitores y colaboradores en la organización de la actividad, fecha o período de celebración de la misma: lugar y/o lugares de celebración, edades de los participantes. En dicha Memoria se incluirá Declaración de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier Administración, Entidad de carácter público o privado, para la misma actividad (Anexo II).

b) Declaración del solicitante de que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario (Anexo III).

c) Fotocopia de los Estatutos y del NIF de la entidad solicitante (en el caso de pedir la subvención por primera vez), así como el DNI de su representante legal.

d) Ficha de datos de terceros (Anexo V).

e) Autorización para que la Diputación Provincial pueda recabar datos a la Agencia Estatal Tributaria para comprobar si la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias (Anexo IV).

f) Copia de la resolución administrativa de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas a todas las solicitudes (excepto las presentadas en años anteriores).

Novena: Subsanación defectos documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria, por el órgano instructor se requerirá a las entidades solicitantes para que, en un plazo improrrogable de diez días naturales a contar desde la fecha de requerimiento, subsanen los defectos observados en la documentación presentada. Transcurrido el citado plazo sin que la entidad interesada proceda a la subsanación requerida, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Décima: Criterios objetivos de valoración para la adjudicación de las subvenciones

Los criterios prioritarios que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas serán los siguientes:

Actividades y eventos deportivos organizados por la entidad

- Nivel de socios, actividad interna; máximo de 5 puntos

- Actividades de carácter provincial; máxima de 10 puntos.

- Actividades de carácter regional; máxima de 15 puntos.

- Actividades de carácter nacional; máxima de 20 puntos.

- Actividades de carácter internacional; máxima de 25 puntos.

En el caso de actividades o eventos de especial interés provincial a los puntos del anterior baremo se podrán añadir hasta un máximo de 10 puntos.

Actividades excluidas de la convocatoria, en ningún caso pueden ser objeto de ayuda los siguientes conceptos:

- Actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Diputación de Guadalajara.

- Pruebas de los diferentes Circuitos Provinciales de la Diputación.

- Los actos convivenciales que no formen parte de una competición (comidas, vinos de honor, etc.), aunque si serán subvencionables aquellos gastos de comida que sean de alimentación y avituallamiento que se realicen en el transcurso o nada más finalizar la actividad deportiva.

- Realización de obras o infraestructuras, mantenimiento y suministro de locales.

- La adquisición de uniformes deportivos. Aunque si serán subvencionables para actividades aquellos gastos relativos a prendas conmemorativas de la prueba disputada que se regalen a los competidores.

- Las actividades realizadas fuera de la provincia de Guadalajara, salvo en los casos en los que la localización del medio natural así lo exija.

Asistencia a competiciones y eventos por parte del club, con deportistas o equipos, a competiciones oficiales federadas de los distintos deportes, tanto de equipo como individuales, con desplazamientos fuera de la provincia de Guadalajara. Quedarán excluidos la participación en competiciones deportivas oficiales federadas que estén dentro de la convocatoria del deporte en edad escolar.

- Competiciones de carácter regional; máximo de 15 puntos

- Competiciones de carácter nacional; máximo de 20 puntos

- Competiciones de carácter internacional; máximo de 25 puntos.

Los puntos a designar dependerán de la categoría de la competición, del número de participantes y del número de jornadas/campeonatos en los que se asiste.

Actividades y competiciones excluidas de la convocatoria, en ningún caso pueden ser objeto de ayuda los siguientes conceptos:

- Actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Diputación de Guadalajara.

- La participación en competiciones oficiales federadas incluidas en el deporte en edad escolar.

- El pago de sueldos o gratificaciones a los deportistas.

- Todos los gastos que no sean inherentes a la propia competición.

- Las comidas, desplazamientos y hospedajes que no sean claramente relacionados con la competición oficial.

Actividad o trabajo que desarrolle el club deportivo cuya nivel de incidencia abarque la provincia de Guadalajara, hasta un máximo de 50 puntos, valorándose aquí el nivel de colaboración activa del club con la Diputación Provincial de Guadalajara.

Undécima: Procedimiento y Órganos competentes.

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial.

Órgano Instructor.- Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Jefe de Servicio de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.
Órgano Colegiado.- Estará compuesto por el Diputado-Delegado de Deportes, el Jefe de Servicio de Deportes y el Director Técnico de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara. El Jefe de Servicio de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano colegiado.

Órgano Concedente.- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

2.- Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo prescindiéndose del trámite de audiencia.

Duodécima: Plazo de resolución y notificación.

1.- El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de tres meses, como máximo, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá

interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

3.- La notificación de la resolución se comunicará a los interesados al email que figure en la solicitud.

4.- La solicitud se entenderá desestimada en el caso de transcurrir el plazo sin que haya recaído resolución expresa.

Decimotercera: Forma de pago y plazo de justificación del gasto.

1.- El pago de la subvención se realizará conforme a los puntos nº 1 y nº 2 de las bases de ejecución del presupuesto de la Excma. Diputación de Guadalajara para el Ejercicio 2020, en los términos establecidos en la base nº 46:

- Las subvenciones por importe hasta 1.000,00 Euros, se abonarán en su totalidad una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación por el Servicio de Deportes de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

- Las subvenciones por importe superior a 1.000,00 Euros, se abonarán el 50 por ciento una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación por el Servicio de Deportes de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

2.- Las Entidades beneficiarias deberán presentar la justificación en el registro de la Diputación en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de Octubre de 2020.

Decimocuarta: Forma de justificación de la subvención.

1.- La justificación de las subvenciones concedidas se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, la cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

a. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1º. Memoria de actividades realizadas.

2º. Informe de los resultados obtenidos (Anexo VIII).

b. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Anexo VII).

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el representante legal para las entidades jurídicas (Anexo VI).

3º. Facturas originales.

4º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

5º. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos son o no deducibles para el beneficiario (Anexo IX). Si está exento de I.V.A., añadir en la factura: “Exento de I.V.A.” en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de Diciembre, del I.V.A., presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

2.- Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

Decimoquinta: Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificar.

2. Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.

5. Cuando el importe de la subvención supere el coste de la actividad.

6. Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimosexta: Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y los siguientes LGS.

Decimoséptima: Seguimiento y control.

La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

Decimoctava: Publicidad Institucional.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán hacer constar, de forma destacada, en los soportes promociónales y de publicidad de las mismas, la colaboración de la Corporación Provincial en ellas, siguiendo las pautas de identidad e imagen corporativa que por el Departamento correspondiente sean marcadas.

Decimonovena: Normativa.

En lo preisto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Vigésima: Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados a un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de contactos subvenciones, ayudas y cursos relacionados con el presente texto.

El comunicante de sus datos a la Diputación, asegura ser el titular o estar autorizado por este para la comunicación de los datos a la Diputación Provincial de Guadalajara con las únicas finalidades señaladas en el presente texto.

Les informamos que para la consecución de estas finalidades, podrá ser necesaria la cesión o acceso a los datos proporcionados de terceras empresas o entidades con las mismas finalidades.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

En Guadalajara, 6 de agosto de 2020 EL PRESIDENTE, José Luis Vega Pérez

ANEXO I

SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2020

1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre del club deportivo:
Número de registro en la JCCM:
Domicilio social:
C.I.F.:
Tfnos. Contacto:
Email:

2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Ordinaria – Actividades solicitadas:
Extraordinaria - Denominación de la actividad o evento:
Coste Total:
Ayuda solicitada:

3.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Memoria descriptiva y Presupuesto (Anexo II)
Modelo de autorización Agencia Tributaria (Anexo IV)
Declaración del responsable (Anexo III)
Ficha de datos de terceros (Anexo V)
Fotocopia de Código de Identificación fiscal (*)

Fotocopia de los Estatutos (*)

(*) En el caso de pedir subvención por primera vez

D/Dña. _____ con DNI Nº_____ en calidad de _____del club _____ a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos

en la misma SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2020

Sello y firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II

SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2020

MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD Y/O EVENTO (1)

1.- DEL CLUB

1.1 Responsable del Evento/Actividad:

Teléfono de contacto: E-mail:

1.2.- Servicios que presta la Asociación:

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

1.3 Profesionales que trabajan en la Asociación:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

2.- DEL EVENTO/ACTIVIDAD A REALIZAR

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo:

2.2.- Objetivos:

2.3.- Justificación:

2.4.- Características de las personas a las que se dirige el evento/actividad Colectivo destinatario (edad, sexo, ...):

2.5.- Temporización de la Actividad

Nº Total de horas de duración del evento:
Fecha de inicio:
Fecha de finalización:
Calendario de actividades (indicar fechas, horarios, etc,...):

3.- RECURSOS NECESARIOS

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

4.- PRESUPUESTO

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

5.-FINANCIACIÓN PREVISTA

Coste total del Evento/Actividad	€
Aportación de la Asociación	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

Aportación otros Organismos:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
Si/No	Si/No		
Si/No	Si/No		
Si/No	Si/No		

D/Dª....., representante del Club, declara la veracidad de todos los datos recogidos en la presente Memoria.

En_____, a_____ de_____de 2020

(Sello y firma)

Fdo:

(1)Nota Importante:

Solamente se admitirá una solicitud por Club y, preferentemente, para una sola Actividad-Proyecto. En el supuesto de que el expediente de ayuda contemple varias actividades, deberá aportarse por cada una de ellas una Memoria y Presupuesto independiente, excluyendo el apartado1 (datos de la Asociación).

ANEXO III

SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2020

D/Dª. _____con NIF/NIE:_____ , en calidad de Presidente del Club Deportivo_____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Aceptar las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos por la misma.

- Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.

- Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.

- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara y sus Consorcios.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- Que el club/entidad está en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica

del Menor (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales) para las personas que tengan contacto habitual con menores.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Guadalajara, a ____de _____de 2020.

Firma del Presidente de la Entidad

(Sello de la Entidad)

Fdo:

ANEXO IV

SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2020

D/Dª. _____con NIF/NIE:_____ , en calidad de Presidente del Club Deportivo_____.

AUTORIZO

A la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara para que, en mi nombre y representación, consulte:

- En la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que la Entidad que presido está al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

- En la Tesorería General de la Seguridad Social, que la Entidad que presido está al corriente de pago con la Seguridad Social.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial y los Consorcios.

A los efectos de proceder a la tramitación de la subvención concedida por esta Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Guadalajara, a de de 2020.

Firma del Presidente de la Entidad

(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ANEXO V

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

Ruego que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros correspondiente.

DNI/CIF			NOMBRE / RAZÓN SOCIAL						
CALLE		Nº		ESC		PLT		C.P	
POBLACIÓN				PROVINCIA					
TELÉFONO 1				TELÉFONO 2		FAX			
DATOS BANCARIOS									
IBAN	BANCO		OFICINA		D.C	Nº CUENTA			

Guadalajara, a de de 2020 (sello y firma)

Fdo.:.....

Vº Bº datos bancarios

(sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable de deber de secreto profesional y confidenciales respecto de los mimos, y del

cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecida por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mimo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

ANEXO VI

SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2020

D/Dª. _____con NIF/NIE:_____ , en calidad de Presidente del Club Deportivo_____.

CERTIFICO:

Primero: Que la Entidad ha aceptado, mediante su participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara:

Convocatoria	
B.O.P	
Actividad para la que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en

En Guadalajara a, ____ de _____de 2020.

Firma del Presidente de la Entidad

(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ANEXO VII
SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2020
FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

1. DATOS DEL CLUB

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:

2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO

Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago

Total de gastos						

En Guadalajara a, ____ de _____de 2020.

Firma del Presidente de la Entidad (Sello de la Entidad)

Fdo.:

ANEXO VIII

SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2020

INFORME RESULTADOS OBTENIDOS

Don……. con DNI…….en calidad de……..…..del Club..... con CIF....., quiere dar constancia a través de este informe que el dinero a conceder por la Diputación Provincial a través de la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos de la provincia de Guadalajara se destinará a la práctica de.....

En definitiva podemos resumir que los objetivos se han cumplido.

En Guadalajara, a de de 2020

Fdo.:

ANEXO IX

SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2020

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE IVA

Don----------en calidad de----------del Club----------, quiero dar constancia a través de esta declaración que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos que adjunto es:

- deducible para el Club

- no es deducible para dicho Club

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo dicho documento.

En Guadalajara, a de de 2020

Fdo.: